INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2024

Valor de la propuesta: **El Valor de la propuesta es de quinientos treinta y ocho millones ciento quince mil ciento sesenta y cuatro pesos ($538.115.164,00) IVA incluido.**

Atentamente,

JAQUELINE ROMERO SERNA
REPRESENTATE LEGAL
JMJ INNOVA SAS
NIT. 901.495.952-9
JAQUELINE ROMERO SERNA
C.C. No: **1.151.936.124 de Cali**

INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

Brindar apoyo con la producción de los productos comunicacionales para la difusion de la información de las campañas 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos', en desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	Impresión de Piezas Publicitarias	6.000	$ 1.000	$ 190	$ 1.190	$ 7.140.000
	Roll ups de las campañas	12	$ 278.101	$ 52.839	$ 330.940	$ 3.971.282
	Recubrimiento con lona para vallas (incluido diseño, impresión e instalación)	20	$ 840.337	$ 159.664	$ 1.000.001	$ 20.000.021
	Diseño e impresión de gaceta (4 caras) con información de las campañas	15.000	$ 1.100	$ 209	$ 1.309	$ 19.635.000
	Plegables ofertas turísticas	5.000	$ 1.800	$ 342	$ 2.142	$ 10.710.000
	Producción de piezas audiovisuales con contenido digital y piezas de apoyo	20	$ 840.337	$ 159.664	$ 1.000.001	$ 20.000.021
	Buzón en acrilico para ascensor del CAMY y en espacios públicos de concurrencia de la comunidad.	2	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000	$ 600.000
Apoyo en las campañas 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos' con la difusión en medios de comunicación y canales digitales donde se divulgue la gestión adelantada por la Administración Municipal para dar cumplimento al proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO.	Carro valla con lona (recorridos)	100	$ 155.000	$ 29.450	$ 184.450	$ 18.445.000
	Cuñas radiales	400	$ 27.000	$ 5.130	$ 32.130	$ 12.852.000
	Emisión de videos y salidas en canales locales y regionales	60	$ 1.050.000	$ 199.500	$ 1.249.500	$ 74.970.000
	Ronda de medios regionales	6	$ 3.400.000	$ 646.000	$ 4.046.000	$ 24.276.000
	Cubrimiento de eventos medios locales y regionales	5	$ 4.500.000	$ 855.000	$ 5.355.000	$ 26.775.000
	Pauta publicitaria en redes sociales oficiales para la divulgación de la gestión	25	$ 500.000	$ 95.000	$ 595.000	$ 14.875.000
	Alquiler de vallas en espacios públicos principales (Belalcázar, bolívar Uribe y edificio skyblue) incluye 2 recambios de lona	4	$ 9.500.000	$ 1.805.000	$ 11.305.000	$ 45.220.000
	SMS marketing / envio masivo de mensajes de textos	10000	$ 600	$ 114	$ 714	$ 7.140.000
	Mail marketing	20000	$ 400	$ 76	$ 476	$ 9.520.000
	Programa radial emisora local	6	$ 1.250.000	$ 237.500	$ 1.487.500	$ 8.925.000
Brindar apoyo en la generación de espacios pedagógicos que fortalezcan la Comunicación Asertiva entre los integrantes de la organización y la comunidad para promover el empoderamiento, la participación y transformación del entorno.	Coach o pedagogo para fortalecimiento a campañas	2	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 8.330.000
	Jornadas de sensibilización internas	5	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000	$ 8.330.000
Suministrar apoyo en la identificación y caracterización de los grupos de interés de la Administración Municipal para la generación de estrategias, que permitan fortalecer la comunicación con los mismos.	Equipo profesional para formación	3	$ 3.300.000	$ 627.000	$ 3.927.000	$ 11.781.000
	Equipo de apoyo para socialización de campañas	9	$ 1.400.000	$ 266.000	$ 1.666.000	$ 14.994.000
VALOR TOTAL PROPUESTA IVA INCLUIDO						$ 538.115.164

INNOVA SAS
NIT:901495952-9
jminnovasas@gmail.com

INNOVA S.A.S

CARRERA 5 # 7 - 24 - BELALCAZAR
CALLE 4 # 6 A 14 - SAN FERNANDO
YUMBO – VALLE

AV. 1N # 3N – 63 CENTENARIO
CALI - VALLE

3207049094

Yumbo, 29 de mayo de 2024.

Señores
Municipio de Yumbo
La Ciudad

Asunto: Propuesta de Prestación de Servicios logísticos y de apoyo a la gestion en el desarrollo de las campañas del proyecto fortalecimiento de los canales de comunicacion de la administracion municipal.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito presentar propuesta de servicios logísticos, para apoyo la gestión en el desarrollo de las campañas del proyecto fortalecimiento de los canales de comunicacion de la administracion municipal.

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	VALOR UNI	IVA UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Brindar apoyo para el desarrollo de las Campañas de sensibilización del cuidado y sentido de pertenencia 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos' con los requerimientos logísticos para su correcta divulgación en las socializaciones internas y externas del Gobierno, para el cumplimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	Elementos fungibles de participación	5.000	$ 3.362	$ 639	$ 4.000	$ 20.000.000
	Compra set para grabación portátil (Dos sillas, backing, mesa).	1	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000
	Alquiler Sonido	6	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000	$ 10.710.000
	Alquiler Mesas durante el desarrollo de todas las actividades	60	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 1.785.000
	Alquiler Micrófonos durante el desarrollo de todas las actividades	18	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 1.113.840
	Camisetas estampadas	1.000	$ 25.500	$ 4.845	$ 30.345	$ 30.345.000
	Polos institucionales con logo bordado	100	$ 65.000	$ 12.350	$ 77.350	$ 7.735.000
	Gorras estampadas	200	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	$ 5.950.000
	Agendas pasta dura con el escudo de Yumbo	100	$ 50.000	$ 9.500	$ 59.500	$ 5.950.000
	Libretas	1.000	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700	$ 35.700.000
	Carpetas institucionales	1.000	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	$ 4.165.000
	Hidratación	5.000	$ 1.500	$ 285	$ 1.785	$ 8.925.000
	Refrigerios	1.000	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	$ 13.090.000
	Atril acrilico	1	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000	$ 4.165.000
	Habladores eventos protocolarios acrílico	20	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 1.666.000
	Gorras con logo bordado	100	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 4.165.000
	Alquiler equipo de Streaming a 3 camaras	3	$ 2.800.000	$ 532.000	$ 3.332.000	$ 9.996.000

INNOVA SAS
NIT:901495952-9
jminnovasas@gmail.com

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, se estima el valor del contrato en la suma de quinientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesos $537.247.984, previa entrega de facturas, de informe de ejecución de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento de que ha realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio contractual.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedamos atentos a cualquier solicitud o inquietud.

Cordialmente,

FUNDACIÓN WARFIT
NIT. 901.367.980-7
Representada Legalmente por
WARNER STEVENS ARBOLEDA JARAMILLO
C.C. 1.118.307.426 DE YUMBO
No. De Contacto: 3178121004
Correo: fundacionwarfit@gmail.com

	Gorras con logo bordado	100	$ 41.650	$ 4.165.000
	Alquiler equipo de Streaming	3	$ 3.094.000	$ 9.282.000
Brindar apoyo con la producción de los productos comunicacionales para la difusion de la información de las campañas 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos', en desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	Impresión de Piezas Publicitarias	6.000	$ 1.190	$ 7.140.000
	Roll ups de las campañas	12	$ 300.000	$ 3.600.002
	Recubrimiento con lona para valla (incluido diseño, impresión e instalación)	20	$ 1.011.901	$ 20.238.021
	Diseño e impresión de gaceta (4 caras) con información de las campañas	15.000	$ 1.369	$ 20.527.500
	Plegables ofertas turísticas	5.000	$ 2.119	$ 10.596.950
	Producción de piezas audiovisuales con contenido digital y piezas de apoyo	20	$ 1.000.001	$ 20.000.021
	Buzón en acrílico para ascensor del CAMY y en espacios públicos de concurrencia de la comunidad.	2	$ 300.000	$ 600.000
Apoyo en las campañas 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos' con la difusión en medios de comunicación y canales digitales donde se divulgue la gestión adelantada por la Administración Municipal para dar cumplimento al proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO.	Carro valla con lona (recorridos)	100	$ 190.400	$ 19.040.000
	Cuñas radiales	400	$ 32.130	$ 12.852.000
	Emisión de videos y salidas en canales locales y regionales	60	$ 1.332.562	$ 79.953.720
	Ronda de medios regionales	6	$ 4.165.000	$ 24.990.000
	Cubrimiento de eventos medios locales y regionales	5	$ 5.355.000	$ 26.775.000
	Pauta publicitaria en redes sociales oficiales para la divulgación de la gestión	25	$ 595.000	$ 14.875.000
	Alquiler de vallas en espacios públicos principales (Belalcázar, bolívar Uribe y edificio skyblue) incluye 2 recambios de lona	4	$ 12.138.000	$ 48.552.000
	SMS marketing / envío masivo de mensajes de textos	10000	$ 595	$ 5.950.000
	Mail marketing	20000	$ 357	$ 7.140.000
	Programa radial emisora local	6	$ 1.487.500	$ 8.925.000
Brindar apoyo en la generación de espacios pedagógicos que fortalezcan la Comunicación Asertiva entre los integrantes de la organización y la comunidad para promover el empoderamiento, la participación y transformación del entorno.	Coach o pedagogo para fortalecimiento a campañas	2	$ 4.165.000	$ 8.330.000
	Jornadas de sensibilización internas	5	$ 1.547.000	$ 7.735.000
	Equipo de apoyo para socialización de campañas	5	$ 1.547.000	$ 7.735.000
Suministrar apoyo en la identificación y caracterización de los grupos de interés de la Administración Municipal para la generación de estrategias, que permitan fortalecer la comunicación con los mismos.	Equipo profesional para formación	3	$ 4.284.000	$ 12.852.000
	Equipo de apoyo para socialización de campañas	3	$ 1.785.000	$ 5.355.000
			VALOR TOTAL	**$ 537.247.984**

YUMBO, 29 DE MAYO DE 2024

Doctora
MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
MUNICIPIO DE YUMBO
LA CIUDAD

ASUNTO: PROPUESTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

De ante mano quiero agradecer la confianza que deposita en nosotros como proveedor para los Servicios logísticos y de apoyo a la gestion en el desarrollo de las campañas del proyecto fortalecimiento de los canales de comunicacion de la administracion municipal, dado lo anterior, me permito contestar a su solicitud de propuesta para celebrar el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, operativo y asistencial en los siguientes términos:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA, ejecutará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Brindar apoyo para el desarrollo de las Campañas de sensibilización del cuidado y sentido de pertenencia 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos' con los requerimientos logísticos para su correcta divulgación en las socializaciones internas y externas del Gobierno, para el cumplimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	Elementos fungibles de participación	5.000	$ 4.001	$ 20.003.900
	Compra set para grabación portátil (Dos sillas, backing, mesa).	1	$ 4.165.000	$ 4.165.000
	Alquiler Sonido	6	$ 1.190.000	$ 7.140.000
	Alquiler Mesas	6	$ 29.750	$ 178.500
	Alquiler Micrófonos	6	$ 61.880	$ 371.280
	Camisetas estampadas	1.000	$ 31.191	$ 31.191.090
	Polos institucionales con logo bordado	100	$ 80.920	$ 8.092.000
	Gorras	200	$ 35.700	$ 7.140.000
	Agendas pasta dura con el escudo de Yumbo	100	$ 59.500	$ 5.950.000
	Libretas	1.000	$ 35.700	$ 35.700.000
	Carpetas institucionales	1.000	$ 4.165	$ 4.165.000
	Hidratación	5.000	$ 1.785	$ 8.925.000
	Refrigerios	1.000	$ 11.900	$ 11.900.000
	Atril acrílico	1	$ 4.165.000	$ 4.165.000
	Habladores eventos protocolarios acrílico	20	$ 47.600	$ 952.000

Alcaldía
de Yumbo

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

ESTUDIO DE SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES: "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

SECRETARIA GENERAL
Alcaldía Municipal de Yumbo
Municipio de Yumbo

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

CONTENIDO

1. INTRODUCCION 3
2. DEFINICIONES 4
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5
3.1. ASPECTOS ECONOMICOS 5
3.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 6
3.2. ASPECTOS TECNICOS 18
3.3. ASPECTOS REGULATORIOS 22
3.4. ACUERDOS COMERCIALES 24
3.5. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL **¡Error! Marcador no definido.**
3.6. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA **¡Error! Marcador no definido.**
4. ANALISIS DE LA DEMANDA 24
4.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE YUMBO 25
4.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 26
4.3. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS 28
4.4. ASPECTOS TECNICOS DE LA DEMANDA **¡Error! Marcador no definido.**
4.5. RESULTADOS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO **¡Error! Marcador no definido.**
5. ANALISIS DE LA OFERTA 29
5.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES 29
5.2. RESULTADOS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO **¡Error! Marcador no definido.**
5.3. CADENA DE SUMINISTROS **¡Error! Marcador no definido.**
5.4. ESTRUCTURA DE COSTOS **¡Error! Marcador no definido.**
6. ESTUDIO DEL MERCADO 30
7. ANALISIS FINANCIEROS **¡Error! Marcador no definido.**
8. ANALISIS DE RIESGO 31
9. CONCLUSION **¡Error! Marcador no definido.**

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

En cuanto a los agentes que participan en el sector se encuentran todos los actores que intervienen en la actividad económica, en el caso que nos ocupa los agentes que integran esta actividad son:

- Empresas privadas y públicas dedicadas a la realización de actividades logísticas.
- Usuarios.
- El estado: acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferente en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesarios para su operación.

El estado acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferente en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesarios para su operación.

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEL SECTOR EN LA ECONOMIA**

El sector de servicios promueve el crecimiento del empleo en Colombia. En enero de 2024, 25.22 millones de personas formaron parte de la fuerza laboral colombiana, con 22 millones ocupadas y 3.2 millones desocupadas.

Aunque la economía de Colombia sigue desacelerándose, el desempleo muestra una tendencia a la baja, con un promedio del 10,2 % en 2023. Esta divergencia entre el crecimiento y el empleo fue analizada por el Grupo de Coyuntura Económica de EAFIT en su último informe Coyunturas y perspectivas de la economía colombiana. En este, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %.

Este incremento, explica Isaac Hurtado Rivera, graduado de la maestría en Economía e integrante del Grupo de Coyuntura Económica de la Universidad, hay que verlo en perspectiva. "*En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio*", afirma.

Con relación a las puertas que se abren con este panorama, es una oportunidad para el país de mejorar la economía después de la crisis económica que dejo pandemia, pero no se deben descuidar los otros sectores, ya que aún existen muchas empresas y mano de obra calificada que se encuentran ubicadas en dichos sectores.

3.1.2. CIFRAS DEL SECTOR

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1. Definiciones

DEFINICIONES	
Actividades logísticas	Son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.
Análisis del Sector	Es una herramienta para identificar algunos de los riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.
Prestación de Servicios	Prestar servicios es una forma de trabajar con algo en lo que eres experto y ofrecerlo a otras personas o empresas, pero sin vender productos. Es decir, ofrecerás tus servicios de contabilidad, tecnología, marketing, etc. Existen multitud de actividades que se clasifican como prestación de servicios.
Recreación	Se define como la acción y efecto de recrear, por lo tanto, hace referencia a crear o a producir de nuevo algo, también se refiere a divertir, alegrar, deleitar, en una búsqueda de distracción en medio del trabajo y de las obligaciones cotidianas.
Cultura	En su sentido etnográfico amplio, es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto miembro de la sociedad.
Deporte	El deporte es toda aquella actividad física que involucra una serie de reglas o normas a desempeñar dentro de un espacio o área determinada (campo de juego, cancha, pista, etc.) a menudo asociada a la competitividad deportiva.
Demanda	La demanda, en economía, refiere a la cantidad de bienes o servicios que la población pretende conseguir, para satisfacer sus necesidades o deseos.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Oferta	La oferta puede ser definida como la cantidad de bienes y/o servicios que las distintas organizaciones, empresas o personas tienen la capacidad y deseo de vender en el mercado, en un determinado lapso tiempo y espacio, en un particular valor pecuniario, con el fin de satisfacer deseos y/o necesidades.

Capacidad Financiera	Es la capacidad que tiene para cumplir con sus obligaciones financieras o para poder realizar inversiones en un determinado periodo de tiempo, ya sea a corto, medio o largo plazo.
Indicadores Financieros	Son ratios o medidas que tratan de analizar el estado económico de la empresa desde un punto de vista individual, comparativamente con la competencia o con el líder del mercado.
Capacidad organizacional	Constituye el conjunto de habilidades y destrezas que tiene la organización para coordinar y combinar a su interior recursos y capacidades internos y externos.
Garantías	Son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en los Procesos de Contratación que pueden ser identificados por las Entidades Estatales en la etapa de planeación de los Procesos y que pueden hacerse efectivas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato
Servicios profesionales	Los servicios profesionales son una industria que proporciona funciones técnicas o únicas que realizan trabajadores independientes o empresas especializadas en hacer este tipo de trabajos.

Fuente: https://firmavirtual.legal/

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidades Estatales debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que se desean contratar. Para ello se procede a realizar un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, Financiero y/o comercial que puede tener un alcance municipal, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

El estudio económico permitirá tener una visión más amplia de la economía mundial, comprender las relaciones comerciales entre gobiernos y la forma en la que los mercados globales interactúan. Por tal motivo es importante evaluar los factores macro y micro, ya que permite conocer los indicadores globales de la economía como también los comportamientos económicos de los agentes individuales que componen la económica nacional y del sector puntual donde se llevara a cabo el presente proceso.

Por los consiguiente, este análisis económico prima los parámetros de contratación de, "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

3.1. ASPECTOS ECONOMICOS

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Para una economía es fundamental el reconocimiento de la estructura de sus actividades productivas puesto que es de esta forma que se determina cuál es su vocación económica, es decir, su especialización y aquello en que tiene más fortalezas.

Según lo anterior, existen fundamentalmente tres sectores productivos, los cuales se subdividen en otras ramas de la producción; estos son:

- **Sector Primario:** Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.
- **Sector Secundario:** En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.
- **Sector Terciario:** Se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos etc.

De acuerdo a lo anterior, este proceso pertenece al sector terciario. Podemos definir que las actividades de logística son consideradas un servicio que se presta de manera trasversal a muchas actividades de diferente naturaleza. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

3.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La entidad requiere contratar los servicios para "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL", dichas actividades son servicios de apoyo a la gestión de naturaleza operativa, logística o asistencial.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

En cuanto a los agentes que participan en el sector se encuentran todos los actores que intervienen en la actividad económica, en el caso que nos ocupa los agentes que integran esta actividad son:

- Empresas privadas y públicas dedicadas a la realización de actividades logísticas.
- Usuarios.
- El estado: acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferente en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesarios para su operación.

El estado acude a los mercados de factores de bienes y servicios, como oferente en el caso de la prestación de servicios de interés general para la comunidad y como demandante de bienes y servicios necesarios para su operación.

- **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEL SECTOR EN LA ECONOMIA**

El sector de servicios promueve el crecimiento del empleo en Colombia. En enero de 2024, 25.22 millones de personas formaron parte de la fuerza laboral colombiana, con 22 millones ocupadas y 3.2 millones desocupadas.

Aunque la economía de Colombia sigue desacelerándose, el desempleo muestra una tendencia a la baja, con un promedio del 10,2 % en 2023. Esta divergencia entre el crecimiento y el empleo fue analizada por el Grupo de Coyuntura Económica de EAFIT en su último informe Coyunturas y perspectivas de la economía colombiana. En este, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %.

Este incremento, explica Isaac Hurtado Rivera, graduado de la maestría en Economía e integrante del Grupo de Coyuntura Económica de la Universidad, hay que verlo en perspectiva. "*En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio*", afirma.

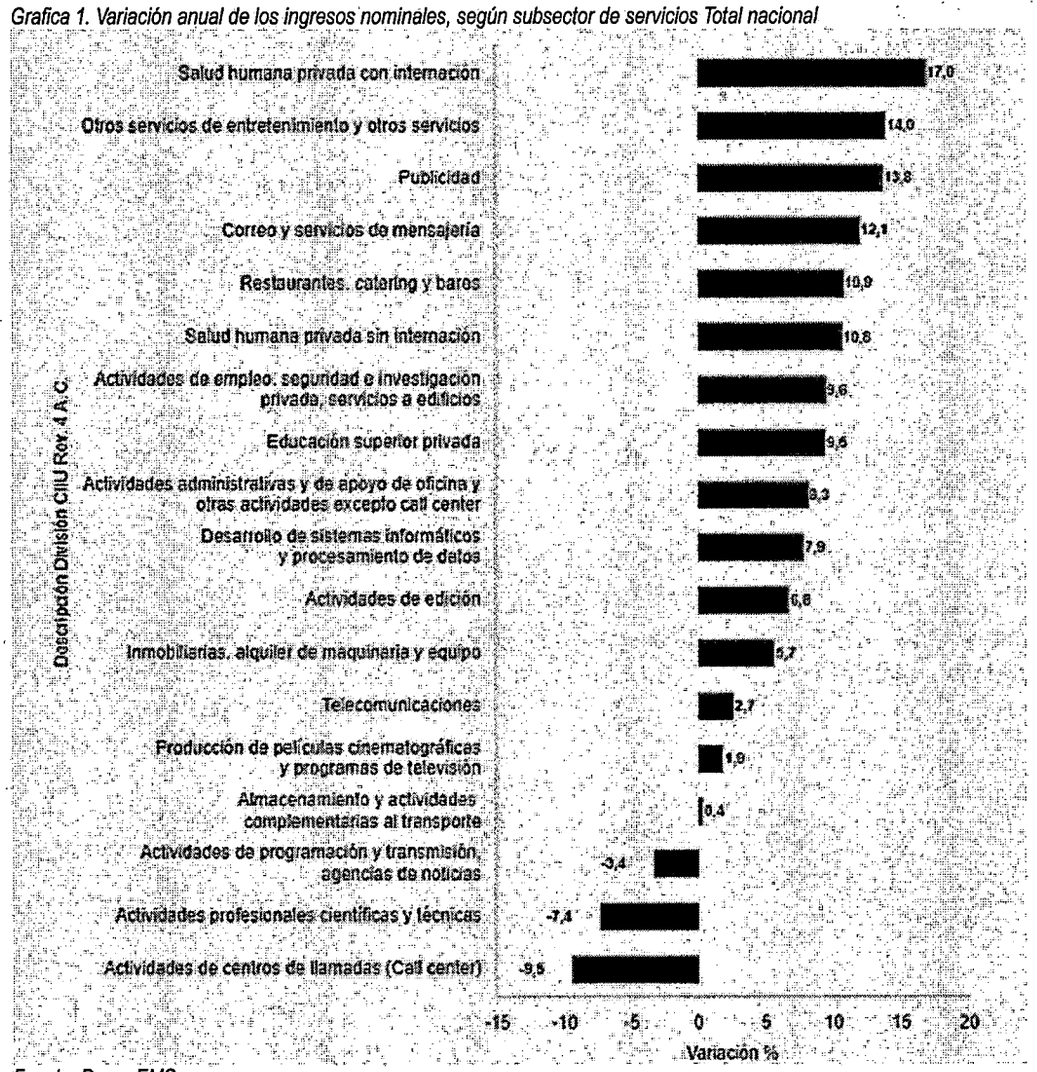
Con relación a las puertas que se abren con este panorama, es una oportunidad para el país de mejorar la economía después de la crisis económica que dejo pandemia, pero no se deben descuidar los otros sectores, ya que aún existen muchas empresas y mano de obra calificada que se encuentran ubicadas en dichos sectores.

3.1.2. CIFRAS DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)**

Grafica 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional



Fuente: Dane, EMS

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	12,9	0,0	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,4	0,1	0,4
J	División 58	Actividades de edición	6,5	7,4	-0,5	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,0	4,4	-2,0	-0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-3,2	0,3	-0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	0,3	-3,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	6,8	1,0	0,1
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,7	1,8	3,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,4	-7,2	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,0	13,5	0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,8	9,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,5	-0,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	9,4	-0,6	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	10,1	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	17,3	-0,4	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	9,3	1,8	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros artículos de entretenimiento y otros servicios	14,8	15,6	-0,2	2,4

Fuente: Dane, EMS

Y en el mismo mes de febrero, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

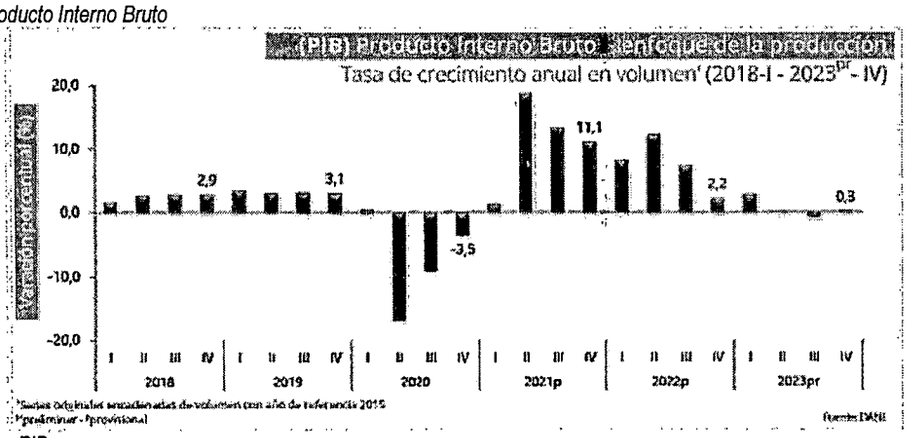
ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Remunerado	Temporal directo	Agencias	Misión** Para el dato***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	-1,1	1,7	-0,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,8	-1,9	-1,5	-3,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,7	1,4	1,3	1,0	
J	División 58	Actividades de edición	-9,9	-7,7	-1,1	-0,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,5	0,6	0,1	0,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,1	0,3	1,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,0	-1,7	-4,7	-0,6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,5	1,7	-0,8	-0,4	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,0	2,7	0,2	0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-0,1	-4,8	-0,4	
N	Clase 7310	Publicidad	3,2	3,7	0,2	-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,1	0,4	-2,2	0,2	-5,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-3,1	-5,2	-1,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,1	2,0	-1,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,3	0,7	-1,1	0,0	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,9	4,1	0,5	-0,9	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,8	0,6	1,5	0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	-1,0	0,8	0,3	

Fuente: Dane, EMS

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Grafica 2. Producto Interno Bruto



Fuente: Dane, PIB

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.

• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 4. Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[p]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[J]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[K]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[L]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[M]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[N]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: Dane, CT

- **Valor agregado por las Actividades profesionales, científicas y técnicas:**

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 5. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{pr}/ 2022^{p}	2023^{pr}-IV / 2022^{p}-IV	2023^{pr}-IV/ 2023^{pr}-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: Dane, CT

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Tabla 6. Variación mensual, año corrido y anual

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: Dane, IPC

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Tabla 7. IPC variación y contribución mensual

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

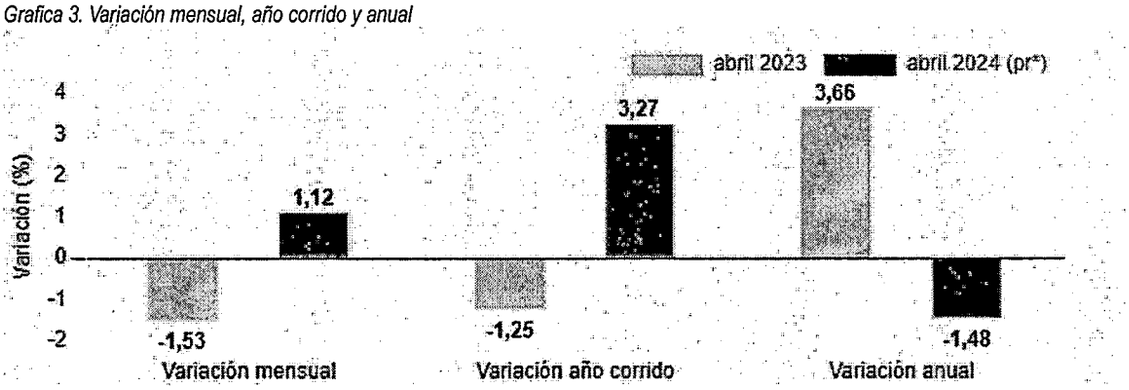
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,35	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,16	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,09	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: Dane, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

- **INDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)**

Grafica 3. Variación mensual, año corrido y anual



Fuente: DANE, IPP

En abril de 2024, los sectores de Explotación de minas y canteras (4,98%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (1,32%) presentaron variaciones superiores a la media (1,12%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,14%) registró una variación inferior a la media.

El IPP de la producción nacional, en abril de 2024 presentó una variación de 1,12% respecto a marzo de 2024.

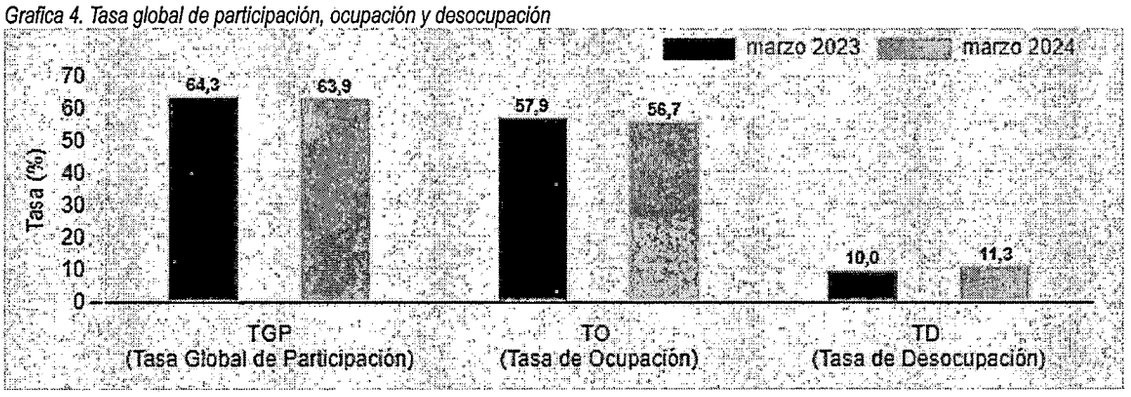
Tabla 8. IPP producción nacional

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2023 Abr 2023 / Mar 2023	2024 Abr 2024 / Mar 2024	
Total Producción Nacional*	-1,53	1,12	2,65
Producidos para consumo interno	-0,72	0,56	1,28
Exportados	-3,58	2,87	6,45

Fuente: Dane IPP

- **TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO**

Grafica 4. Tasa global de participación, ocupación y desocupación



Fuente: Dane

Para el mes de marzo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,3%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (57,9%).

En marzo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, mientras que en marzo de 2023 fue 10,5%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 59,9%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 66,8% y 59,8%, respectivamente.

POBLACION OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de marzo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.645 miles de personas. Las ramas que más aportaron a la disminución de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,9 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 9. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.794	22.645	100	-149	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.512	3.304	14,6	-207	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.609	1.570	6,9	-39	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.889	2.812	12,4	-77	-0,3
Construcción	1.610	1.537	6,8	-73	-0,3
Información y comunicaciones	386	331	1,5	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.432	2.406	10,6	-26	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.906	1.887	8,3	-18	-0,1
Actividades inmobiliarias	262	285	1,3	23	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.793	1.826	8,1	33	0,1
Actividades financieras y de seguros	357	391	1,7	33	0,1
Transporte y almacenamiento	1.509	1.630	7,2	70	0,3
Comercio y reparación de vehículos	3.958	4.078	18,0	120	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	448	500	2,6	132	0,6

Fuente: Dane,GEIH

En marzo de 2024, Trabajador por cuenta propia y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 10. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2023	Marzo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.794	22.645	100	-149	
Trabajador por cuenta propia	9.611	9.257	40,9	-354	-1,6
Trabajador familiar sin remuneración	528	424	1,9	-105	-0,5
Obrero, empleado del gobierno	1.008	904	4,0	-104	-0,5
Patrón o empleador	639	637	2,8	-1	0,0
Empleado doméstico	610	691	3,0	81	0,4
Jornalero o Peón	687	786	3,5	99	0,4
Obrero, empleado particular	9.690	9.925	43,8	235	1,0

Fuente: Dane, GEIH

- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de

cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

A continuación, se relación la historia de los Salarios mínimos legales vigentes en Colombia, hasta la fecha:

Tabla 11. Salario Mínimo Mensual Legal en Colombia de 2016 al 2024

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%

Fuente: https://principal.notinet.com.co/indices/salario.htm

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

De acuerdo a la tabla anterior se puede evidenciar que durante el gobierno de Juan Manuel Santos se vieron porcentajes de incremento que fluctuaron entre el 3,64% y el 7,00%, mientras que en la administración de Iván Duque los aumentos fueron entre el 3,50% y el 9,15%. Actualmente en el Gobierno de Gustavo Petro marcó un significativo incremento del 16% para 2023 y del 12,07% para el año 2024, este incremento tan significativo donde beneficia el bienestar social de la sociedad y la

población obrera de Colombia no se evidenciaba desde el año 1999 que tuvo un incremento del 16,01% durante el gobierno de Andrés Pastrana.

Por último, cabe anotar que para el presente proceso es esencial analizar el valor del salario mínimo legal vigente en Colombia, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus ofertas. En consecuencia, de lo mencionado anteriormente, las debidas propuestas económicas se verán impactadas y por ende el presupuesto del presente proceso.

3.2. ASPECTOS TECNICOS

La entidad requiere adelantar la presente contratación, que tiene como elemento principal la ejecución de actividades operativas, logísticas y asistenciales, que son del giro ordinario o quehacer de la entidad, puesto que en alcance a su misión debe propender y promover las políticas, planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer la cultura, teniendo en cuenta la participación de la comunidad, organizaciones e instituciones; propiciando la accesibilidad y disfrute de los procesos de formación, fomento, difusión, creación, investigación y organización, comprometidos en un trabajo continuo por la protección y conservación del patrimonio cultural, rescatando, preservando y fomentando los valores culturales de la comunidad Yumbeña.

En este sentido se entiende que la cultura se constituye en un aspecto muy importante para el desarrollo de los pueblos, ha permitido crear espacios para la expresión de manifestaciones artísticas, como la música, el canto, la artesanía, la poesía, la música, la danza y el deporte.

Para desarrollar dichas actividades se requiere del apoyo operativo, logístico y asistencial, es importante señalar que este tipo de servicios pueden ser suplidos a través de los contratos de prestación de servicios de apoyo que se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, y se pueden suscribir con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 que regula aspectos en materia de contratación estatal, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Frente a lo establecido en el anterior artículo, es necesario separar las definiciones de los contratos para la prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, los primeros corresponden

a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, y los segundos están relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo anterior, se reconocen dentro de los contratos de prestación de servicios, la realización de actividades de apoyo operativo y logístico. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la necesidad de la entidad, se requiere que las actividades de apoyo a ejecutar sean con relación al desarrollo del alcance de los proyectos de inversión.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

De acuerdo con lo anterior y una vez consultada la planta de cargos de la entidad, se pudo establecer que no se cuenta con personal suficiente para atender los requerimientos del proyecto, por lo cual se requiere de apoyo externo, siendo necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia en el tema cuyo aspecto técnico se relaciona a continuación:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS
1. Brindar apoyo para el desarrollo de las Campañas de sensibilización del cuidado y sentido de pertenencia 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos' con los requerimientos logísticos para su correcta divulgación en las socializaciones internas y externas del Gobierno, para el cumplimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	Elementos fungibles de participación
	Compra set para grabación portátil (Dos sillas, backing, mesa).
	Alquiler Sonido
	Alquiler Mesas
	Alquiler Micrófonos
	Camisetas estampadas
	Polos institucionales con logo bordado
	Gorras
	Agendas pasta dura con el escudo de Yumbo
	Libretas
	Carpetas institucionales
	Hidratación
	Refrigerios
	Atril acrílico
	Habladores eventos protocolarios acrílico
	Gorras con logo bordado
	Alquiler equipo de Streaming
Brindar apoyo con la producción de los productos comunicacionales para la difusión de la información de las campañas 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos', en desarrollo del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	Impresión de Piezas Publicitarias
	Roll ups de las campañas
	Recubrimiento con lona para vallas (Incluido diseño, impresión e instalación)
	Diseño e impresión de gaceta (4 caras) con información de las campañas
	Plegables ofertas turísticas
	Producción de piezas audiovisuales con contenido digital y piezas de apoyo
	Buzón en acrílico para ascensor del CAMY y en espacios públicos de concurrencia de la comunidad.
Apoyo en las campañas 'Yumbo más verde' y 'Yumbo lo transformamos todos' con la difusión en medios de comunicación y canales digitales donde se divulgue la gestión adelantada por la Administración Municipal para dar cumplimento al proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YUMBO.	Carro valla con lona (recorridos)
	Cuñas radiales
	Emisión de videos y salidas en canales locales y regionales
	Ronda de medios regionales
	Cubrimiento de eventos medios locales y regionales
	Pauta publicitaria en redes sociales oficiales para la divulgación de la gestión
	Alquiler de vallas en espacios públicos principales (Belalcázar, bolívar Uribe y edificio skyblue) incluye 2 recambios de lona
	SMS marketing / envío masivo de mensajes de textos
	Mail marketing
	Programa radial emisora local
Brindar apoyo en la generación de espacios pedagógicos que fortalezcan la Comunicación Asertiva entre los integrantes de la organización y la comunidad para	Coach o pedagogo para fortalecimiento a campañas
	Jornadas de sensibilización internas

promover el empoderamiento, la participación y transformación del entorno.	Equipo de apoyo para socialización de campañas
Suministrar apoyo en la identificación y caracterización de los grupos de interés de la Administración Municipal para la generación de estrategias, que permitan fortalecer la comunicación con los mismos.	Equipo profesional para formación
	Equipo de apoyo para socialización de campañas

3.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los aspectos regulatorios relacionados con la presente contratación son los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones constitucionales a que haya lugar:

- Ley 80 de 1993, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: numeral 3: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad''.

- La Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de contratación para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, dentro de las causales para la selección de contratación directa ha establecido en su literal (h) la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

- Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece que: ''Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

- Por otra parte, el contrato de prestación de servicios es de carácter civil y no laboral, se encuentra regulado por el artículo 1495 del Código Civil, lo que lo convierte en una relación de naturaleza civil que depende de lo estipulado por las partes en el contrato, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral al no haber relación directa entre empleador y trabajador.

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

En cuanto al pago del Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones, la entidad para efectuar la contratación y en el desarrollo de las actividades, debe verificar su estado de afiliación a salud, pensiones y ARL (cuando el riesgo sea de grado I, II, III); estando seguro que en los dos primeros las cotizaciones se realicen sobre el 40% del valor mensualizado del contrato (no puede ser inferior a un SMLV ni superior a 25 SLMLV).

- Por último, la Ley 190 de 1995 señala los siguientes requisitos generales:

"ARTÍCULO 1.- Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a ***celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración*** *deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita:*

1. Su formación académica, indicando los años de estudio cursados en los distintos niveles de educación y los títulos y certificados obtenidos.

2. Su experiencia laboral, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, así como la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información.

3. Inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal para ocupar el empleo o cargo al que se aspira o para celebrar contrato de prestación de servicios con la administración.

4. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal, y

5. INEXEQUIBLE. Los demás datos que se soliciten en el formato único. Declarado Inexequible Sentencia Corte Constitucional 567 de 1997".

- Por último, en sentencia del Consejo de Estado, sobre la celebración de contratos de prestación de servicios, hace una diferencia entre coordinación y subordinación de la siguiente manera:

"Se aclara que el principio de coordinación, ínsito en los contratos de prestación de servicios, consiste en la sincronización de las actividades que ejerce el contratista con las directrices que imparte el contratante para la ejecución eficiente y eficaz del contrato, por lo que es indispensable que exista una concertación contractual, en la que aquel cumple su contrato con independencia, sin embargo, en armonía con las condiciones necesarias impuestas por su contraparte, respecto de las cuales esta ejerce control, seguimiento y vigilancia al pacto suscrito. Diferente es la subordinación, en virtud de la cual existe una sujeción del trabajador hacia su empleador y, en tal sentido, esta cuenta en todo momento con la posibilidad de disponer del trabajo de aquel, quien a su vez tiene la obligación correlativa de obedecerle. En efecto, el empleador impone las condiciones de tiempo, modo y lugar, inclusive con sus propios elementos o instrumentos, para que el trabajador

desarrolle sus labores, sin que le asista ningún tipo de independencia. Por consiguiente, en el presente caso no puede hablarse de coordinación, habida cuenta de que el desempeño de las funciones por parte del actor estaba sujeto a la imposición de medidas y/o órdenes del demandado, tales como: un horario prácticamente inmodificable debido al funcionamiento de la institución, imposibilidad en la prestación del servicio por otras personas, sino directamente por el contratista, y, además, la situación referente a que debía cumplir diferentes labores relacionadas con la entidad, lo que denota sin lugar a dudas que el accionado, en su condición de empleador, tenía la posibilidad de disponer del trabajo del demandante, lo que demuestra la existencia de una verdadera subordinación". Consejo de Estado. 41001.

3.4. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". Subrayado y negrilla fuera de texto.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a La Administración Municipal de Yumbo, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado las actividades operativas, logísticas y asistenciales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Yumbo, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

4.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DEL MUNICPIO DE YUMBO

Tabla 14. Procesos de contratación analizados del Municipio de Yumb"

NUMERO DEL PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO	LINK DE PUBLICACION
150.10.07.162-2023	Secop II	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD 2022 DENTRO DEL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES DE ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD	$ 140.000.000	Contratación directa	JMJ INNOVA S.A.S	14 dias	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4151862&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
110-10-07-084-2023	Secop I	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACION DE EVENTOS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2023, DE LOS EMPLEADOS DE LA	$ $762.771.000	Contratación directa	FUNDACION PRO-VALLE	225 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4348870&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

		ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE					
130.10.07.415.2023	Secop II	EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL LA CARBONERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$ 180.000.000	Concurso de Méritos Abierto	FUNDACION JOPHIEL	2 meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4782083&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Elaboración Propia, Información Extraída del Secop I

4.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Tabla 15. Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales para la prestación de servicios Operativos, Logísticos y Asistenciales

Numero de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de seleccion	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
140-10-07-095-2023	MUNICIPIO DE YUMBO – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS LOGISTICOS OPERATIVOS Y ASISTENCIALES DE DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR CAMPAÑA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ZONAS DE ESTACIONA	563.336.924	Contratación directa	POLITECNICO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	9 MESES	URL
150-10-07-205-2022	MUNICIPIO DE YUMBO - SECRETARIA DE	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA	100.000.000	Contratación directa	FUNDACION EDUCATIVA CES	120 DIAS	URL

Alcaldía
de Yumbo

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Numero de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
	BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION	LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES LOGISTICAS Y DE CAPACITACIÓN A DIGNATARIOS Y DIGNATARIAS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO					
130-01-01-038-2021	CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGISTICOS PARA LA DIFUSION DEL EJERCICIO DE LA VEEDURIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	4.284.000	Contratación directa	PASOANCHO EDITORES 2	8 DIAS	URL
130-01-01-035	CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES	72,000,000	Contratación directa	FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LAS ARTES Y EL DESARROLLO SOCIAL	3 MESES	URL
CD-ITM-008-1-2022	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, EN APOYO DEL CALENDARIO DE FIESTAS Y EVENTOS 2022	$69,600,000	Contratación directa	CORPORACION CULTURAL, DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF	6 MESES	URL

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Numero de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato	Link de publicación
		DEL DEPARTAMENTO DEL META.					

4.3. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

A continuación, se realiza un análisis de los procesos de contratación relacionados anteriormente encontrados en la plataforma del SECOP I y II.

a) Modalidad de Contratación

De acuerdo al análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que el 100% de los procesos consultados, la modalidad de selección más empleada es la de Contratación Directa.

Tabla 16. Análisis de modalidades de selección, según la muestra de demanda seleccionada

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Contratacion Directa	100%

Fuente: Elaboración Propia, Información Extraída del Secop I y II

a) Plazo del contrato

De acuerdo a los plazos establecidos en los procesos consultados en la muestra, se observa que no hay una hegemonía en el tiempo de ejecución de los contratos, los cuales dependen de la necesidad y disponibilidad presupuestal de cada entidad. Sin embargo, se pueden observar un rango de plazos de ejecución es en la unidad de medida de días.

b) Garantías exigidas

Tabla 17. Análisis de la experiencia exigida al proveedor, según la muestra de demanda seleccionada

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del Contrato y/o Convenio	Entre el 10 y el 20%	Por el término del contrato y entre 3 y 6 meses
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre el 5 y el 10%	Por un término igual al plazo del contrato y 3 años más

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Responsabilidad civil extracontractual	Depende de la cuantía del contrato, según la muestra el 100% establecieron el rango de 200 SMMLV	Por el término del contrato y 6 meses más

Fuente: Elaboración Propia, Información Extraída del Secop I y II

5. ANALISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta busca identificar posibles proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría General del municipio de Yumbo.

A continuación, se presenta la información relacionada con los proveedores que están relacionados con el servicio de "PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL"

5.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Tabla 19. Identificación de Proveedores del sector.

N°	NIT	RAZON SOCIAL	Registrado en SECOP II	Ciudad
1	800169756	FUNDACION RESPIRAR	SI	CALI
2	901322748	FUNDACION PRO-VALLE	SI	YUMBO
3	901311386	FUNDACIÓN CALIDAD VIDA Y PROGRESO CVP	SI	YUMBO
4	901367980	FUNDACIÓN WARFIT	SI	YUMBO
5	805020315	FUNDACION CULTURAL DE YUMBO	SI	YUMBO
6	805008812-0	FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR	SI	CALI
7	900745266-4	FUNDACIÓN MISIÓN SOCIAL Y EMPRESARIAL – EMPRESASOCIAL	SI	CALI
8	901110314	FUNDACIÓN UVA	SI	CALI
9	890327635-0	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION – FUNDAPRE	SI	CALI

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Nº	NIT	RAZÓN SOCIAL	Registrado en SECOP II	Ciudad
10	900694998-7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL CULTURAL Y AMBIENTAL DE COLOMBIA – FUNDECOLDES	SI	SAN JOSÉ DE FRAGUA
11	900192076-7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL VALLE – FUNDESVALLE	SI	CALI
12	900114253-1	HORIZONTES FUNDACION PARA EL AMOR Y LA SALUD	SI	FLORENCIA
13	900117816-1	ASOCIACIÓN MANOS CON AMOR	SI	TAME
14	821001831-7	FUNDACION ONG LA RED	SI	TULUÁ
15	805027275	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	SI	CALI

Fuente: Elaboración Propia, Información Extraída del Secop I

6. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría General del municipio de Yumbo, con el fin de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación procedió a establecer el presupuesto oficial, mediante la realización de cotizaciones, con potenciales proveedores de los servicios de servicios logísticos. Se adjunta al presente estudio del sector las cotizaciones y su respectivo análisis, resaltando que se tomó el menor valor ofertado.

Es importante mencionar que en las solicitudes de cotización requeridas se incluyeron los siguientes valores que el municipio realiza por descuentos de estampillas y otros impuestos que se generan con ocasión a la ejecución de las consultorías y/o interventorías.

6.1. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del proceso es la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS ($ 536.994.633), INCLUIDO IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato. Valor con el que cuenta la dependencia para atender la

necesidad previamente descrita por la entidad y el estudio del sector, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

6.2. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE APLICAN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Tabla 27. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Yumbo

Impuesto, Tasa o Contribución	Porcentaje
Estampilla Pro-Deporte	2.5% del valor del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor del contrato
Estampilla Pro-Adulto	2% del valor del contrato
Pro-Univalle	2% del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Rete-ICA	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista.
Rete-IVA	15% del valor del IVA
Rete-Fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa Contratista
IVA	19% del valor total del contrato

Fuente: Elaboración Propia

7. ANALISIS DE RIESGO

La Matriz de Riesgos incluye, los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato.

Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

8. CONCLUSIONES

Una vez analizados todos los componentes del sector, se concluye lo siguiente:

- **Modalidad de Selección:**

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Dentro del objeto contractual de los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de simple apoyo a la gestión, pueden tener lugar las actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que en cada caso se cumplan los requisitos del tipo de contrato y exista correspondencia con las necesidades de la administración y el principio de planeación. De cualquier forma, si se desarrollan estas actividades en el contexto de las especies de contratos de prestación de servicios ya citadas, debe tenerse en cuenta que el objeto siempre debe estar relacionado con la necesidad de satisfacer la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad, para suplir las falencias de esta.

Ahora bien, ni la Ley 80 de 1993, ni el Decreto 1082 de 2015, así como tampoco la sentencia de unificación del Consejo de Estado, establecen qué actividades específicas se pueden contratar por este medio. De hecho, "aquellas actividades operativas, logísticas o asistenciales constituyen apenas una ejemplificación enunciativa dentro de un universo de muchas otras que pueden tener cabida dentro de las tipologías contractuales específicas de los contratos de prestación de servicios (bien sea profesionales o de simple apoyo a la gestión); todo de conformidad con los estudios previos del contrato y las recomendaciones que la planeación de éste disponga".

Corresponde entonces a cada entidad estatal determinar dichas actividades de acuerdo con sus necesidades, el objeto contractual particular, las obligaciones a desarrollar, las normas del sistema de compras públicas y el marco jurisprudencial desarrollado en torno a los contratos de prestación de servicios.

Sin embargo, a modo de ilustración, conviene reseñar el concepto emitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, que revisa los antecedentes justificativos del Decreto 4266 de 2010, cuyo contenido es similar al establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este concepto, se indicó que las actividades asistenciales se refieren al apoyo a "las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes". Las actividades operativas son "las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional". Y las actividades logísticas "son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico". Se hace énfasis en que estas actividades, en el marco de los contratos de prestación de servicios, serán destinadas al apoyo, acompañamiento y soporte relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

Por otra parte, Al respecto, el CONSEJO DE ESTADO en sentencia de unificación, Sentencia 201100039 de diciembre 2 de 2013 CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA Radicación: 11001032600020110003900 (41719) Consejero Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa Actor: Juan Carlos Castaño Posada. Demandado: Presidencia de la República y otros

"(...) **d)** *El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales. En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces*

contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al **igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento**

con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. *En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la administración pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. *Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior,* ***esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración*** *(previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de* ***la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas.***

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, ***entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según*** *el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo* ***relacionado con la gestión administrativa****(89)* ***o funcionamiento de la correspondiente entidad****, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".*

De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la

administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado.

El precedente de la corporación determina que los contratos de apoyo a la gestión "... se enmarcan dentro de la definición genérica prevista en el ordinal 3° del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad," los cuales, "sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...(90)".

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación en Concepto DNP 20118010153521 de 2011 PRAP-CP – 20118010153521, del 10 de marzo de 2011, señaló textualmente lo siguiente:

"En ese sentido, solo es posible acudir a esta modalidad, bajo las diferentes causales previstas en los diferentes literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siendo la misma, de carácter excepcional y de interpretación restrictiva.

4. Antecedentes legislativos de la Ley 1150 de 2007 sobre la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, el artículo 13 del decreto 2170 de 2002 establecía que: "Para la celebración de los contratos a que se refiere el literal d) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona ***natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate,*** *sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador de] gasto deberá dejar constancia escrita.*

"De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. El contrato que se suscriba, contendrá como mínimo la expresa constancia de la circunstancia anterior, las condiciones de cumplimiento del contrato incluyendo el detalle de los resultados esperados y la transferencia de tecnología a la entidad contratante en caso de ser procedente". (Negritas fuera de texto)

Así, se ***diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad;*** *y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de*

actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la Consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:

"del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993 - involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas"

Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios:

"3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

Siendo el género esta tipología contractual, la prestación de servicios profesionales establecida en el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 1° del Decreto 4266 de 2010 se enmarca dentro de esta conceptualización que tiene unos matices y particularidades propios que la diferencian del resto de los servicios y que únicamente por ese motivo, pueden ser contratados directamente a diferencia de los demás servicios.

Así, el artículo 1 del Decreto 4266 de 2010, que modifica el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, pretende –al definir el contenido del literal (h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, referido a ***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales– recoge el alcance expresado en sus antecedentes normativos y legislativos (Decreto 2170 de 2002 y Proyecto de Ley 20 de 2005 Senado).*

Es por ello, que los considerandos del decreto distinguen con total claridad, la diferencia entre los ***contratos de prestación de servicios profesionales de los de servicios de apoyo a la gestión en los siguientes términos:***

"Que en la referida causal de contratación directa se diferencian los servicios profesionales, de los de apoyo a la gestión; así como los vinculados a la ejecución de trabajos artísticos intuito personae;

"Que los servicios profesionales hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista;

"Que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad".

En este sentido, el reglamento distingue, acorde con la Ley 1150 de 2007, la prestación de servicios profesionales; y, la prestación de servicios materiales.

5.1 Servicios profesionales

El marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

Sobre el particular, es necesario indicar que la reglamentación indicada no asimila los conceptos de "profesionalidad" con el de "profesional", ***siendo este último únicamente uno de los títulos que prevé la Educación Superior, al igual que los títulos de Técnico Profesional y Tecnólogo.***

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

5.2 Servicios de apoyo a la gestión

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación en contexto del Decreto 4266 de 2010 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial.

En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

*Planeación **lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias** a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.*

***En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que con carácter ocasional**, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.*

*En lo que respecta a las **actividades logísticas** (6), son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.*

Finalmente vale la pena reflexionar sobre el alcance del "apoyo", a partir de la cual se caracteriza la modalidad de prestación de servicios en comento. Toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son aquellas de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

*Al respecto, es posible inferir, que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de **carácter manual o de simple ejecución**, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral*

En este sentido y teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar a través de la presente contratación están relacionadas con el apoyo operativo, logístico y asistencial, es viable atender la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades que están en el marco de las tareas propias de la entidad y de su giro ordinario, en este sentido la modalidad de selección a aplicar será la contratación directa.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso
- Sobre el análisis de la exigencia de las garantías, teniendo en cuenta los riesgos en las diferentes etapas de la presente contratación, se recomiendan las siguientes:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del Contrato	Del 10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 6 meses más

Alcaldía
de Yumbo

ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Del 05% del valor del contrato	Por un término igual al plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término del contrato y 6 meses más

Experiencia Mínima Requerida: El Contratista seleccionado deberá acreditar su conocimiento frente al desarrollo de las actividades a ejecutar y su capacidad jurídica deberá dar alcance al objeto del contrato, lo anterior se medirá mediante la verificación de su certificado de existencia y representación legal y contratos que acrediten su experticia en el desarrollo de contratos con iguales o similares alcances.

Valor Total Estimado Del Contrato: El valor total estimado para la presente contratación es de de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS ($ 536.994.633) INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTOS Y TRIBUTOS GENERADOS CON OCASIÓN A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Forma de Pago: L Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del Contrato de Prestación de servicios la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DE PESOS ($ 536.994.633). EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades realizadas, junto a la presentación de informe de este, cuenta de cobro/factura y previa presentación del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, soportado con las debidas evidencias contables, facturas o documentos contables, evidencias físicas, fotográficas.

De acuerdo a los anterior, al presente estudio del sector se anexa dicho documento.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo, a los veintinueve días del mes de mayo de 2024

Firmas:

MARISOL HERNANDEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General

Proyecto: Yury Ocampo G.
Revisó: Junier Alejandro Parra Velez-Abogado Especializado